ACUERDO No. SO-030-2016

Tegucigalpa, M.D.C; 24 de mayo de 2016.

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP),** en su Artículo 11 Numeral 7 le otorga al **PLENO DE COMISIONADOS** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo con el Numeral 17 del Artículo 12 del **REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,** entre las atribuciones del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, se encuentra la de elaborar, aprobar, determinar y publicar el **ESTATUTO LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**.

CONSIDERANDO (4): Que de acuerdo al Artículo 15 del **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, le corresponde al **PLENO DE COMISIONADOS** aprobar el nombramiento y remoción del personal del Instituto.

CONSIDERANDO (5): Que mediante **Acuerdo No.003-2010** de fecha 6 de mayo del año 2010 el **PLENO DE COMISIONADOS** aprobó **EL ESTATUTO LABORAL DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL IAIP**, el cual entre otros otorga al referido Pleno la facultad de poder realizar nombramientos o cancelaciones del personal.

CONSIDERANDO (6): Que en **SESIÓN ORDINARIA** celebrada en fecha veinticuatro (24) de mayo del año dos mil dieciséis (2016) y según consta en **ACTA SO-014-2016,** el **PLENO DE COMISIONADOS** conoció de la renuncia, según nota de fecha (18) dieciocho de mayo del año dos mil dieciséis, interpuesta por el Servidor Público, **JOSE ARTURO ORDOÑEZ FLORES** del cargo de **COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD DE INFORMÁTICA,** efectiva a partir del día veinticinco (25) de mayo del año dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO (7): Que en **SESIÓN ORDINARIA** celebrada en fecha veinticuatro (24) de mayo del año dos mil dieciséis (2016) y según consta en **ACTA SO-014-2016,** el **PLENO DE COMISIONADOS** acordó **POR MAYORIA DE VOTOS,** aceptar la renuncia interpuesta por el Servidor Público **JOSE ARTURO ORDOÑEZ FLORES** del cargo de

COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD DE INFORMÁTICA y dar por terminada la relación laboral entre el **IAIP** y el Servidor Público en referencia a partir del día veintiséis (26) de mayo del año dos mil dieciséis (2016), exclusive.

CONSIDERANDO (8): Que el Artículo 51 del **ESTATUTO LABORAL DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL IAIP,** prescribe que: "en caso de terminación de la relación laboral por renuncia, por mutuo consentimiento entre el Instituto y uno de sus servidores públicos o por cancelación por cesantía, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del presente Estatuto, éstos tendrán derecho a ser indemnizados así: 1. Auxilio de cesantía equivalente a un mes de sueldo por cada año trabajado, hasta un máximo de 15 años, o su valor proporcional cuando no hubiere cumplido el año; 2. Preaviso, equivalente a un mes de sueldo por cada año trabajado hasta un límite de dos años o la proporción cuando no los tuviere completos; 3. Décimo tercero mes proporcional; 4. Décimo cuarto mes proporcional; 5. Vacaciones causadas y las proporcionales; 6. Bono por vacaciones causadas y proporcionales".

POR TANTO:

El PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 8 y 11, numeral 7, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Decreto Legislativo Número 170-2006 contentivo de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, el cual fue publicado en el **DIARIO OFICIAL LA GACETA** el 30 de diciembre de 2006 y el Punto Número Cuatro (4) del Acta Número 31 de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** el 08 de agosto del 2012 y 05 de noviembre de 2014.

ACUERDA

PRIMERO: Dar por terminada la relación laboral entre el **IAIP** y el Servidor Público **JOSE ARTURO ORDOÑEZ FLORES** quien se desempeña como **COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD DE INFORMÁTICA** efectiva a partir del día veintiséis (26) de mayo del año dos mil dieciséis (2016), exclusive.

SEGUNDO: Se autoriza a la **GERENCIA ADMINISTRATIVA** el pago de: **a)** Auxilio de cesantía equivalente a un mes de sueldo por cada año trabajado, hasta un máximo de 15 años, o su valor proporcional

cuando no hubiere cumplido el año; **b)** Preaviso, equivalente a un mes de sueldo por cada año trabajado hasta un límite de dos años o la proporción cuando no los tuviere completos; **c)** Décimo tercero mes proporcional; **d)** Décimo cuarto mes proporcional; **e)** Vacaciones causadas y las proporcionales; **f)** Bono por vacaciones causadas y proporcionales".

TERCERO: El trámite del pago de los derechos causados debe efectuarse de forma inmediata, sin embargo el pago de las prestaciones sociales estará sujeto a los siguiente: **a)** La presentación de un informe final de las labores asignadas por razón del cargo, así como las funciones pendientes de realizarse, la entrega de mobiliario y equipo asignado, a través de la Gerencia Administrativa, debiendo para ello obtener el finiquito correspondiente. Dicho informe debe ser presentado al Jefe Inmediato quien le dará el visto bueno mediante una nota por escrito, luego lo remitirá al **PLENO DE COMISIONADOS; b)** a las asignaciones presupuestarias autorizadas por la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS,** siempre respetando los **ARTÍCULOS 121, 122 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO; 10 DEL REGLAMENTO DE LA REFERIDA LEY; 112, 202, 203 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA Y DE LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL AÑO 2016,** comprometiéndose el Instituto a realizar las gestiones correspondientes.

CUARTO: Hacer las transcripciones de Ley.

QUINTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

DAMIÁN GILBERTO PINEDA REYES
COMISIONADO PRESIDENTE DEL PLENO

GUSTAVO ADOLFO MANZANARES VAQUERO
COMISIONADO SECRETARIO DE PLENO